ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

CONCEJO MUNICIPAL
2016-2020

SESION ORDINARIA
Nº 119

COLINA, 16 DE ABRIL DE 2020
SECRETARIA MUNICIPAL

SESION DE CONCEJO Nº 119 DE FECHA 16 DE ABRIL 2020

SESION	:	**ORDINARIA**	
FECHA	:	**16 DE ABRIL 2020**	
HORA	:	**10:30 horas**	
LUGAR	:	**SALA DE REUNIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**	
CONCEJALES PRESENTES	:	**JORGE BOHER FERRADA** **PABLO ATENAS VALENZUELA** **ANGELICA ANTIMAN PALMA**	
CONCEJALES VIDEOCONFERENCIA	:	**GONZALO TORRES FERRARI** **ANDRES VASQUEZ MEDINA** **ALEJANDRA LANTADILLA** **SOLEDAD VIAL CUMMINS**	
CONCEJAL ESCOBAR	:	**CAMILO ESCOBAR ORTUZ**	
FUNCIONARIOS PRESENTES	:	**CARLOS MORALES GATTO** **DAVID VEGA BECERRA** **RODRIGO MORALES** **CAROLINA HERNANDEZ** **PATRICIO DURAN GATICA** **MN**	**ADMINISTRADOR** **JURIDICO** **OPERACIONES** **ASEO** **SEGURIDAD**
PRESIDE	:	**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** **ALCALDE**	
SECRETARIO	:	**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** **SECRETARIO MUNICIPAL**	

TABLA DE LA SESION DE CONCEJO Nº 119 DE FECHA 16 DE ABRIL 2020

1) **Aprobación acta anterior**

2) **Autorización del H. Concejo Municipal para gestiones relacionadas con el Proyecto Hospital Zona Norte consistentes en:**

a.- Autorización para suscribir gravámenes sobre inmuebles de propiedad Municipal que permitirán garantizar las obligaciones de saldo de precio de la compraventa del inmueble que se destinara a Proyecto Hospital Zona Norte.

b.- Autorización para suscribir convenio de colaboración con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina a fin de aportar inmuebles de dominio municipal que permitan garantizar las obligaciones de saldo de precio de la compraventa del inmueble que se destinara a Proyecto Hospital Zona Norte.

3) **Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar la prórroga de contratos de los siguientes servicios municipales.**

a.- Empresa OHL Servicios Ingesan S.A.
Proyecto: "Servicios de aseo para dependencias de la Municipalidad de Colina" ID 2686-55-LR16.
Vigencia: 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2020.
Aumento solicitado: 6 meses. (contados desde 1 de diciembre de 2020 hasta el 01 de junio de 2021).

b.- Empresa Cimientos y Construcción Eduardo Cortes Almarza E.I.R.L.
Proyecto: "Servicio de arriendo de camiones, maquinaria pesada, apoyo para la mantención, conservación y reparación de bienes nacionales de uso público" ID 2686-28-LR17.
Vigencia: 9 de enero de 2018 hasta el 9 de enero de 2021.
Aumento solicitado: 6 meses. (contados desde el 10 de enero de 2021 hasta el 10 de julio de 2021.

c.- Empresa Servicios de Tránsito Asse Limitada
Proyecto: "Mantención, instalación y suministro de dispositivos de seguridad de Tránsito de la comuna de Colina" ID 2686-73-LR16.
Vigencia: 29 de diciembre de 2016 hasta el 29 de diciembre de 2020.
Aumento solicitado: 6 meses. (contados desde el 30 de diciembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021)

d.- Starco S.A.
Proyecto: "Servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios y públicos, urbano y rural con extracción de basuras y transporte de la comuna de Colina" ID 2686-24-LP14." (Norte).
Vigencia: 09 de agosto 2016 hasta el 08 de agosto de 2020.
Aumento solicitado: 1 año. (hasta el 08 de agosto de 2021).

e.- La Clemencia S.A.
Proyecto: Servicio de mantención, Conservación y Reposición Áreas Verdes, sistema de Riego en Colina, zona sur".

Vigencia: 22 de diciembre de 2016 hasta el 22 de diciembre de 2020.
Aumento solicitado: 6 meses. (contados desde 23 de diciembre de 2020 hasta el 23 de junio de 2021.

f.- Sociedad de servicios automotrices F & C Limitada / IT Transportes S.A.
Proyecto: "Servicio de arriendo vehículos para la Municipalidad de Colina" ID 2686-22-LR17.
Vigencia: 01 de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2020
Aumento solicitado: 6 meses (contados desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el 01 de junio de 2021)

4) **Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar licitación pública denominada "Concesión servicio de aparcadero de vehículos, municipalidad de Colina" ID-2686-4-LQ20, al oferente Manuel Andrés Fuenzalida Moreno, por un período de 48 meses.**

5) **Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar Ordenanza Local sobre Uso de Mascarillas, en lugares que indica y otras medidas sanitarias, en la comuna de Colina, en el contexto del brote de COVID-19.**
Alcalde: Enuncia el presente tema

6) **Varios**

7) **Cierre de la sesión.**

SESION DE CONCEJO Nº 119 DE FECHA 16 DE ABRIL 2020

1) Aprobación acta anterior

Se aprueban Actas Nos. 116 y 117.
Pendiente Acta N° 118.

2) Autorización del H. Concejo Municipal para gestiones relacionadas con el Proyecto Hospital Zona Norte consistentes en:

a.- Autorización para suscribir gravámenes sobre inmuebles de propiedad Municipal que permitirán garantizar las obligaciones de saldo de precio de la compraventa del inmueble que se destinara a Proyecto Hospital Zona Norte.

b.- Autorización para suscribir convenio de colaboración con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina a fin de aportar inmuebles de dominio municipal que permitan garantizar las obligaciones de saldo de precio de la compraventa del inmueble que se destinara a Proyecto Hospital Zona Norte.

Alcalde: Enuncia el presente tema
Asesor Jurídico: Expone en power point

Anuncio presidencial de Hospital Zona Norte

- El Presidente de la República con fecha 7 de Agosto de 2019, anunció la construcción del nuevo Hospital de la Zona Norte en la comuna de Colina, el que está condicionado a que el Municipio aporte el inmueble donde se emplazará dicho proyecto.

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

Del Inmueble

- En el mes de Junio de 2019, y a raíz de las gestiones previas realizadas por el Municipio, la propietaria manifestó el precio de venta que solicitaría en una eventual compraventa y bajo la modalidad de que dicho terreno sea destinado exclusivamente para la construcción del Hospital.
- Por su parte, el Municipio manifestó a la propietaria la necesidad de comprar 10 lotes de 5.000 mt.2 cada uno, esto es, 5 has, en atención a las condiciones que tenía el inmueble.

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

Del Inmueble

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

Del Inmueble

En reuniones sostenidas con personeros del Ministerio de Salud, dichos funcionarios plantearon que las formas geométricas de los lotes no servían para emplazar el Hospital y que tenía que modificarse a las necesidades del proyecto.

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

Del Inmueble

Ante esta situación se gestionó la fusión y posterior subdivisión del terreno, para contar con una figura geométrica rectangular, en conformidad a los requerimientos del Ministerio de Salud.

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

Del Inmueble

El inmueble finalmente quedó singularizado en el proyecto de subdivisión como lote -1b, de una superficie de 50.014,45 metros cuadrados.

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

Del Inmueble

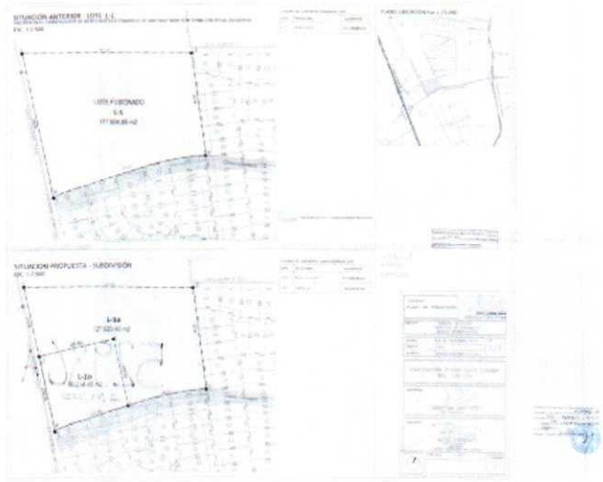

WWW.COLINA.CL | MUNICOLINA | @MUNICOLINA | @MUNICOLINA

Del Inmueble

Se hace presente que una vez adquirido el inmueble, se debe donar el dominio del mismo al Fisco, para poder generar el proyecto de Construcción del Hospital.

WWW.COLINA.CL | MUNICOLINA | @MUNICOLINA | @MUNICOLINA

Del Inmueble

Tanto la compraventa como la posterior donación se haría bajo la modalidad dispuesta en el artículo 39, del D.F.L. 336, sobre administración, tuición y disposición de bienes del Estado, que establece: "Los inmuebles que se transfieran en conformidad al artículo anterior no podrán ser objeto de otra destinación que aquella que señale la Municipalidad respectiva y si en el término de ocho años, contados desde la fecha en que sea aceptada cada transferencia por el Fisco, no se hubiere ejecutado la construcción del edificio, …., aquella quedará sin efecto y el predio volverá al dominio municipal."

WWW.COLINA.CL | MUNICOLINA | @MUNICOLINA | @MUNICOLINA

Del precio de venta

Según la propuesta de fecha 13 de junio de 2019, el Precio de compraventa sería de 2 unidades de fomento por metro cuadrado, lo que significa un total de UF 100000, pagaderas en 10 cuotas semestrales de UF 10000.

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

De la compraventa

Para la adquisición y donación ya señaladas, se requiere suscribir un convenio de colaboración entre el Municipio y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, en atención a que será esta última quien suscribirá los citados instrumentos.

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

De la compraventa y de las garantías

En razón de que el precio de venta será pagado en cuotas y con el fin de poder transferir inmediatamente el inmueble al Fisco, en forma pura y simple, tal como lo exige la norma y los requerimientos del Ministerio de Salud, la vendedora está dispuesta a renunciar a la acción resolutoria de la compraventa, siempre y cuando se firme otro instrumento público donde se caucionen las obligaciones, a través de hipotecas de otros inmuebles de dominio municipal.

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

De la compraventa y de las garantías

AVALUÓ COMERCIAL APROX.	AVALUÓ COMERCIAL APROX.	AVALUÓ COMERCIAL APROX.	ROL DE AVALUO FISCAL	INSCRIPCIÓN DE DOMINIO
Lote tres A del "Loteo Brisas de Chicureo Norte"	$ 38.609.020	$ 96.522.550	169-209	FS. 91068 N° 128701 AÑO 2018
Lote tres C del "Loteo Brisas de Chicureo Norte"	$ 124.256.790	$ 310.641.975	169-236	FS. 62183 N° 89072 AÑO 2016
Lote CEQ cinco, del loteo "Valle Pan de Azúcar"	$ 194.004.295	$ 485.010.737	1167-203	FS. 53081 N° 82662 AÑO 2008
Lote EM guión A, Sector Santa Filomena	$ 373.731.831	$ 934.329.577	1500-52	FS. 36316 N° 51553 AÑO 2016
Subtotal	$ 730.601.936	$ 1.826.504.839		
CEQ 3 pedregosa 1-B Las Canteras	$ 50.044.909	$ 125.112.272	1167-200	FS. 53080 N° 82659 AÑO 2008
CEQ 2 pedregosa 1-A Las Canteras	$24.454.868	$ 61.137.170	1167-201	FS. 53080 N° 82660 AÑO 2008
CEQ 8 Pan de Azúcar Las Canteras	$ 53.126.093	$ 132.815.232	1167-202	FS. 53080 N° 82661 AÑO 2008
CEQ 6 San Ignacio Las Canteras	$ 44.206.877	$ 110.517.192	1167-204	FS. 53332 N° 83041 AÑO 2008
CEQ 7 San Ignacio Las Canteras	$ 22.797.516	$ 56.993.790	1167-205	FS. 53332 N° 83042 AÑO 2008
Total	$ 925.232.199	$ 2.313.080.495		

Gestiones que se requieren efectuar

1.- Suscribir convenio de colaboración entre Municipio y Corporación Municipal, donde consten las gestiones que cada uno de los entes efectuará.

2.- Suscribir compraventa con modalidad, esto es, su destino será exclusivo para hospital.

3.- Suscribir escritura de constitución de hipoteca para caucionar obligaciones.

4.- Donar en forma pura y simple al Fisco el inmueble, estableciendo la obligación modal del destino exclusivo señalado.

Solicitud al H. Concejo Municipal

Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, de la Ley N° 18.695, se solicita el pronunciamiento del H. Concejo para:

1.- Poder suscribir un convenio de colaboración entre el Municipio y la Corporación Municipal para las gestiones enunciadas.

2.- Poder constituir hipotecas en los inmuebles municipales señalados, todo con el fin de caucionar el cumplimiento de la compraventa.

El Sr. Alcalde somete a votación el presente tema

Concejal Torres: Apruebo y destaco que sean terrenos, que obviamente son siempre importantes para el municipio, y que no sean terrenos que involucren a la municipalidad, salud o recintos educacionales, me parece una buena decisión respecto a terrenos que se estarían garantizando para materializar la compra.
Concejal Vásquez: Como podría negareme a este tema, es una cifra alta, son 1800 millones de pesos, 100 mil UF. Efectivamente este es un proyecto grande, trascendente para nuestra comuna, esto es algo muy esperado por nuestros vecinos, sobre todo por los vecinos que se atienden en la salud pública, que es la mayoría. Es una cifra súper importante, y va a salir todo desde los recursos municipales, pero el objetivo es importante para nuestra comunidad, por lo tanto voy aprobar. Respecto de la hipoteca tenía algún tipo de observación respecto de los terrenos que están en zona de conflicto, respecto de la Inmobiliaria La Reserva y la Asociación Gremial de Canteros, pero esta hipoteca termina en el lapso de 5 años, por lo tanto también ahí hay una salida en caso de que algo sucediera. Por supuesto que todos estamos esperanzados que este hospital se construya en un lapso inferior a los 8 años, por lo tanto doy mi vota de aprobación.
Concejal Boher: Apruebo y felicito alcalde por la gestión tan rapida para poder iniciar lo ante posible la ejecución y construcción del hospital.
Concejal Atenas: Aprueba
Concejala Antiman: He escuchado atentamente todas las exposiciones, me parecen acertadas, estan resguarda la municipalidad y agradecer a Ud. toda la gestión, esto ha sido un proyecto fuerte, no excento de dolores de cabeza, gente con malas intenciones. Esto va a ser un gran avance, tanto para nuestra comuna como también para el sector, ahí se va a desarrollar un gran polo de crecimiento, mi voto es de aprobación y felicitación. Conozco toda la trascendencia de este proyecto, todos los malos ratos que se vivio con esto, todas las gestiones que se tuvieron que hacer y también agradecer la CORE su disposición de haber votado a favor el cambio de uso de suelo, así que alcalde felicitaciones y mi voto es de aprobación.
Concejala Lantadilla: Apruebo. Nada más hacer el alcance que ojala se pueda resolver pronto el tema de los malos olores de la planta que esta ubicada ahí en Los Libertados, lo que igual causa ruido. Tema que levante hace unos meses atrás y que se llego a un acuerdo con el Complejo de que ojala se pueda ampliar y ojala que el municipio también sea activo en eso, cosa que se resuelva antes de que se concrete el hospital.
Concejala Vial: Felicitaciones alcalde por este trememdo proyecto y apruebo 100%.
Alcalde: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes y, adopta los siguientes acuerdos:

ACUERDO Nº 526-2020

VISTOS: Lo informado por el Asesor Jurídico, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para suscribir gravámenes sobre inmuebles de propiedad municipal que permita garantizar las obligaciones de saldo de precio de la compraventa del inmueble que se destinará al Proyecto Hospital Zona Norte; y, las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado, Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, **SE ACUERDA:** Autorizar suscribir gravámenes sobre inmuebles de propiedad municipal que permita garantizar las obligaciones de saldo de precio de la compraventa del inmueble que se destinará al Proyecto Hospital Zona Norte, que a continuación se indican:

Inmueble	Rol de Avalúo	Inscripción de dominio
Lote 3 A del Loteo Brisas de Chicureo Norte	169-209	Fojas 91068 N° 128701 año 2018
Lote 3 C del Loteo Brisas de Chicureo Norte	169-236	Fojas 62183 N° 89072 año 2016
Lote CEQ cinco, del lote "Valle Pan de Azúcar"	1167-203	Fojas 53081 N° 82662 año 2008
Lote EM guion a, sector Santa Filomena	1500-52	Fojas 36316 N° 51553 año 2016

CEQ 3 Pedregosa 1-B Las Canteras	1167-200	Fojas 53080 N° 82659 año 2008
CEQ 2 Pedregosa 1-A Las Canteras	1167-201	Fojas 53080 N° 82660 año 2008
CEQ 8 Pan de Azúcar Las Canteras	1167-202	Fojas 53080 N° 82661 año 2008
CEQ 6 San Ignacio Las Canteras	1167-204	Fojas 53332 N° 83041 año 2008
CEQ 7 San Ignacio Las Canteras	1167-205	Fojas 53332 N° 83042 año 2008

ACUERDO Nº 527-2020

VISTOS: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1005/2020 de fecha 16 de abril de 2020, que aprueba acuerdo N° 526 que acuerda suscribir gravámenes sobre inmuebles municipales. **2)** Lo informado por el Asesor Jurídico, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para suscribir convenio de colaboración con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, a fin de aportar inmuebles de dominio municipal que permitan garantizar las obligaciones de saldo de precio de la compraventa del inmueble que se destinara a Proyecto Hospital Zona Norte; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado, Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, **SE ACUERDA:** Autorizar suscribir **Convenio** de **Colaboración** con la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina**, a fin de aportar inmuebles de dominio municipal que permitan garantizar las obligaciones de saldo de precio de la compraventa del inmueble que se destinara a Proyecto **Hospital Zona Norte**.

3) Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar la 3era Modificación Presupuestaria, del Presupuesto Municipal año 2020.

Alcalde: Enuncia el presente tema.
Presidente Comisión de Presupuesto: Informa respecto al tema, indicando que se analizó en comisión.

El Sr. Alcalde somete a votación el presente tema

Concejal Torres: Participe de la reunión de comisión. Felicito al concejal Boher, porque condujo muy bien el trabajo, es una modificación pequeña, pero por supuesto siempre es importante, y mi voto es de aprobación.
Concejal Vásquez: Voto a favor, rescato los proyectos (bacheo y en especial el de ingeniería en la población Manuel Rodríguez).
Concejal Boher: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Concejala Antiman: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Alcalde: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 528-2020

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Lo informado por el Director de Secplan, mediante videoconferencia, respecto a la propuesta de la 3° Modificación Presupuestaria, del presupuesto municipal vigente año 2020. **2)** Modificación Presupuestaria N° 3/2020, y sus Fundamentos; y, en conformidad al artículo 65 letra j) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N.º 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N.º 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; **SE ACUERDA:** Aprobar

la Tercera Modificación Presupuestaria, del Presupuesto Municipal año 2020; la cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

4) Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar la prórroga de contratos de los siguientes servicios municipales.

a.- Empresa OHL Servicios Ingesan S.A.
Proyecto: "Servicios de aseo para dependencias de la Municipalidad de Colina" ID 2686-55-LR16.
Vigencia: 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2020.
Aumento solicitado: 6 meses. (contados desde 1 de diciembre de 2020 hasta el 01 de junio de 2021).
b.- Empresa Cimientos y Construcción Eduardo Cortes Almarza E.I.R.L.
Proyecto: "Servicio de arriendo de camiones, maquinaria pesada, apoyo para la mantención, conservación y reparación de bienes nacionales de uso público" ID 2686-28-LR17.
Vigencia: 9 de enero de 2018 hasta el 9 de enero de 2021.
Aumento solicitado: 6 meses. (contados desde el 10 de enero de 2021 hasta el 10 de julio de 2021.
c.- Empresa Servicios de Tránsito Asse Limitada
Proyecto: "Mantención, instalación y suministro de dispositivos de seguridad de Tránsito de la comuna de Colina" ID 2686-73-LR16.
Vigencia: 29 de diciembre de 2016 hasta el 29 de diciembre de 2020.
Aumento solicitado: 6 meses. (contados desde el 30 de diciembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021)
d.- Starco S.A.
Proyecto: "Servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios y públicos, urbano y rural con extracción de basuras y transporte de la comuna de Colina" ID 2686-24-LP14." (Norte).
Vigencia: 09 de agosto 2016 hasta el 08 de agosto de 2020.
Aumento solicitado: 1 año. (hasta el 08 de agosto de 2021).
e.- La Clemencia S.A.
Proyecto: Servicio de mantención, Conservación y Reposición Áreas Verdes, sistema de Riego en Colina, zona sur".
Vigencia: 22 de diciembre de 2016 hasta el 22 de diciembre de 2020.
Aumento solicitado: 6 meses. (contados desde 23 de diciembre de 2020 hasta el 23 de junio de 2021.
f.- Sociedad de servicios automotrices F & C Limitada / IT Transportes S.A.
Proyecto: "Servicio de arriendo vehículos para la Municipalidad de Colina" ID 2686-22-LR17.
Vigencia: 01 de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2020
Aumento solicitado: 6 meses (contados desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el 01 de junio de 2021)

Alcalde: Enuncia el presente tema y explica las razones del presente tema, por cada una de las prórrogas de los contratos.
Asesor Jurídico: Informa que este tema lo vieron en comisión los mismos concejales presente, donde se dieron las razones de hecho y derecho, explicando cada unidad técnica lo más específico.

a.- EMPRESA OHL SERVICIS INGESAN S.A.
Proyecto: "Servicios de aseo para dependencias de la Municipalidad de Colina" ID 2686-55-LR16.

Vigencia: 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2020.
Aumento solicitado: 6 meses. (contados desde 1 de diciembre de 2020 hasta el 01 de junio de 2021).

El Sr. Alcalde somete a votación la letra a) del presente punto.

Concejal Torres: Apruebo y me parece una buena medida la que Ud. está planteando.
Concejal Vásquez: Aprueba
Concejal Boher: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Concejala Antiman: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Alcalde: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 529-2020

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto E-3486/2018 que aprueba el contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad con la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. para la ejecución del proyecto "Servicio de aseo para dependencias municipales" ID-2686-55-LR18, modificado por Decreto E-4601/2019 de fecha 16 de septiembre de 2019. **2)** Lo informado por Asesor Jurídico, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para prorroga de contrato suscrito con la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. por el proyecto denominado "Servicio de aseo para dependencia de la municipalidad de Colina" ID-2686-55-LR18, por un período de 6 meses, a contar del del 01 de diciembre de 2020 al 01 de junio de 2021; y, en conformidad a la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Prórroga de contrato suscrito con la empresa **OHL SERVICIOS INGESAN S.A.** por el proyecto denominado "**Servicio de aseo para dependencia de la municipalidad de Colina" ID-2686-55-LR18**, por un período de 6 meses, a contar del del 01 de diciembre de 2020 al 01 de junio de 2021.

b.- EMPRESA CIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN EDUARCO CORTES ALMARZA E.I.R.L.
Proyecto: "Servicio de arriendo de camiones, maquinaria pesada, apoyo para la mantención, conservación y reparación de bienes nacionales de uso público" ID 2686-28-LR17.
Vigencia: 9 de enero de 2018 hasta el 9 de enero de 2021.
Aumento solicitado: 6 meses. (contados desde el 10 de enero al 10 de julio de 2021)

El Sr. Alcalde somete a votación la letra b) del presente punto.

Concejal Torres: Para respaldar mi voto, además de la explicación que dio el director jurídico en la comisión de presupuesto, y las condiciones favorables para renovar, también para mí es importante, porque se nos informó que todas estas empresas que estaban siendo sometidas aprobación

o de extensión de contrato por 6 meses, están bien evaluadas en cuanto a su desempeño. Así que por lo anteriormente descrito apruebo.
Concejal Vásquez: En relación a este contrato las bases indican que se puede hacer una extensión por 6 meses, y en el contexto de la Pandemia es posible, doy mi voto a favor.
Concejal Boher: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Concejala Antiman: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Alcalde: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 530-2020

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto E-1052/2018 que aprueba la regularización del contrato de arriendo suscrito entre la municipalidad con la Empresa Cimientos y Construcción Eduardo Cortes Almarza E.I.R.L. por el proyecto denominado "Servicio de arriendo de camiones, maquinaria pesada, apoyo para la mantención, conservación y reparación de bienes nacionales de uso público" ID 2686-28-LR17, modificado por Decreto E-2749/2018 7 E-2476/2019. **2)** Lo informado por Asesor Jurídico, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para prorroga de contrato suscrito con la empresa de contrato suscrito con la Empresa Cimientos y Construcción Eduardo Cortes Almarza E.I.R.L. por el proyecto denominado "Servicio de arriendo de camiones, maquinaria pesada, apoyo para la mantención, conservación y reparación de bienes nacionales de uso público" ID 2686-28-LR17, por un período de 6 meses, a contar del del 10 de enero al 10 de julio de 2021; y, en conformidad a la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Prórroga de contrato suscrito con la Empresa Cimientos y Construcción Eduardo Cortes Almarza E.I.R.L. por el proyecto denominado "Servicio de arriendo de camiones, maquinaria pesada, apoyo para la mantención, conservación y reparación de bienes nacionales de uso público" ID 2686-28-LR17, por un período de 6 meses, a contar del del 10 de enero al 10 de julio de 2021.

c.- EMPRESA SERVICIOS DE TRANSITO ASSE LIMITADA
Proyecto: "Mantención, instalación y suministro de dispositivos de seguridad de Tránsito de la comuna de Colina" ID 2686-73-LR16.
Vigencia: 29 de diciembre de 2016 hasta el 29 de diciembre de 2020.
Aumento solicitado: 6 meses. (contados desde el 30 de diciembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021)

El Sr. Alcalde somete a votación la letra c) del presente punto.

Concejal Torres: Aprueba
Concejal Vásquez: Aprueba
Concejal Boher: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Concejala Antiman: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba

Concejala Vial: Aprueba
Alcalde: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 534-2020

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto E-2950/2016 que aprueba el contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad con la Empresa Servicio de Tránsito ASSE Limitada, por el proyecto denominado "Mantención, instalación y suministro de dispositivos de seguridad de tránsito de la comuna de Colina" ID-2686-73-LR16. **2)** Lo informado por Asesor Jurídico, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para prorroga de contrato suscrito con la Empresa Servicio de Tránsito ASSE Limitada por el proyecto denominado Mantención, instalación y suministro de dispositivos de seguridad de tránsito de la comuna de Colina" ID-2686-73-LR16, por un período de 6 meses, a contar del 30 de diciembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021; y, en conformidad a la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Prórroga de contrato suscrito con la Empresa Servicio de Tránsito ASSE Limitada, por el proyecto denominado "Mantención, instalación y suministro de dispositivos de seguridad de tránsito de la comuna de Colina" ID-2686-73-LR16, por un período de 6 meses, a contar del 30 de diciembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

d.- STARCO S.A.
Proyecto: "Servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios y públicos, urbano y rural con extracción de basuras y transporte de la comuna de Colina" ID 2686-24-LP14." (Norte).
Vigencia: 09 de agosto 2016 hasta el 08 de agosto de 2020.
Aumento solicitado: 1 año. (hasta el 08 de agosto de 2021).

El Sr. Alcalde somete a votación la letra d) del presente punto.

Concejal Torres: Como es de público conocimiento, uno de mis hermanos está en un juicio que está vigente donde está relacionada e involucrada esta empresa, así que por razones de índole moral mi voto es de abstención.
Concejal Vásquez: El contrato de la basura es uno de los más importantes que tenemos voy a aprobar, sin embargo, tal como lo señale en la comisión (estaba la directora de aseo escuchando) tengo observaciones de retiro de basura en el sector de Lo Seco, hemos invertido ahí en proyectos como los soterrados y la continuidad del retiro no da respuestas a las necesidades de la comunidad. Se produce el vandalismo, la quema de basura. Vamos a extender este contrato por 1 año, pero le pido a Ud. que pueda realizar en esa zona, la planificación del retiro de la basura.
Concejal Boher: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Concejala Antiman: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Alcalde: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes y con el voto de abstención del concejal Torres, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 532-2020

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto E-1231/2014 que aprueba el contrato de concesión de servicio suscrito entre la municipalidad con la empresa STARCO para la ejecución del proyecto "Servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios y públicos, urbano y rural con extracción de basuras y transporte de la comuna de Colina" ID 2686-24-LP14." (Norte), por un período de 1 año, a contar del 09 de agosto de 2020 hasta el 08 de agosto de 2021. Modificado por Decreto E-2323/2015 y E-629/2019. **2)** Lo informado por Asesor Jurídico, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para renovación de contrato suscrito con la empresa STARCO S.A. por el proyecto denominado "Servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios y públicos, urbano y rural con extracción de basuras y transporte de la comuna de Colina" ID 2686-24-LP14." (Norte), por un período de 1 año a contar del 08 de agosto de 2020 hasta el 08 de agosto de 2021.; y, en conformidad a la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Renovación de contrato suscrito con la empresa **STARCO S.A.** por el proyecto denominado "**Servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios y públicos, urbano y rural con extracción de basuras y transporte de la comuna de Colina" ID 2686-24-LP14**." (Norte), por un período de 1 año, a contar del 09 de agosto de 2020 hasta el 08 de agosto de 2021.

e.- LA CLEMENCIA S.A.
Proyecto: "Servicio de mantención, Conservación y Reposición Áreas Verdes, sistema de Riego en Colina, zona sur".
Vigencia: 22 de diciembre de 2016 hasta el 22 de diciembre de 2020.
Aumento solicitado: 6 meses. (contados desde 23 de diciembre de 2020 hasta el 23 de junio de 2021.

El Sr. Alcalde somete a votación la letra e) del presente punto.

Concejal Torres: Aprueba
Concejal Vásquez: Aprueba
Concejal Boher: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Concejala Antiman: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Alcalde: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 533-2020

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto E-2891/2016 que aprueba el contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad con la empresa PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, por el proyecto denominado "Servicio de mantención, Conservación y Reposición

Áreas Verdes, sistema de Riego en Colina, área sur" ID-2686-75-LR16, modificado por Decretos Alcaldicios Nos. E-566/2018, E-552/2019, E-3785/2019, E-424-2020. **2)** Lo informado por Asesor Jurídico, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para renovación de contrato suscrito con la empresa PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, por el proyecto denominado "Servicio de mantención, Conservación y Reposición Áreas Verdes, sistema de Riego en Colina, área sur" ID-2686-75-LR16, por un período de 6 meses, a contar del 23 de diciembre de 2020 hasta el 23 de junio de 2021; y, en conformidad a la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Renovación de contrato suscrito con la empresa **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA,** por el proyecto denominado "**Servicio de mantención, Conservación y Reposición Áreas Verdes, sistema de Riego en Colina, área sur" ID-2686-75-LR16**, por un período de 6 meses, a contar del 23 de diciembre de 2020 hasta el 23 de junio de 2021.

f.- SOCIEDAD DE SERVICIOS AUTOMOTRICES F & C LIMITADA / IT TRANSPORTES S.A.
Proyecto: "Servicio de arriendo vehículos para la Municipalidad de Colina" ID 2686-22-LR17.
Vigencia: 01 de diciembre de 2016 hasta el 06 de julio de 2020
Aumento solicitado: 6 meses (contados desde el 08 de julio de 2020 hasta el 07 de enero de 2021)

El Sr. Alcalde somete a votación la letra f) del presente punto.

Concejal Torres: Aprueba
Concejal Vásquez: Aprueba
Concejal Boher: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Concejala Antiman: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Alcalde: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 534-2020

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto E-1524/2017 que aprueba el contrato de arriendo suscrito entre la municipalidad con la Sociedad Automotrices F&C Limitada, por el proyecto denominado "Servicio de arriendo de vehículos para la Municipalidad de Colina" ID-2686-22-LR1, modificado por Decreto E-3610/2019. **2)** Lo informado por Asesor Jurídico, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para prorroga de contrato suscrito con la Sociedad de Servicios Automotrices F&C Limitada/IT Transporte S.A., por el proyecto denominado "Servicio de arriendo de vehículos para la Municipalidad de Colina" ID-2686-22-LR17, por un período de 6 meses, contados desde el 08 de julio 2020 hasta el 07 de enero de 2021; y, en conformidad a la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades, Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Prórroga de contrato suscrito con la Sociedad de Servicios Automotrices F&C Limitada/IT Transporte S.A., por el proyecto denominado "Servicio de arriendo de vehículos para la Municipalidad de Colina" ID-2686-22-LR17, por un período de 6 meses, contados desde el 08 de julio 2020 hasta el 07 de enero de 2021.

5) Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar licitación pública denominada "Concesión servicio de aparcadero de vehículos, municipalidad de Colina" ID-2686-4-LQ20, al oferente Manuel Andrés Fuenzalida Moreno, por un período de 48 meses.

Alcalde: Enuncia el presente tema
Directora de Tránsito: Expone en power point

DIRECCION DE TRANSITO

ANTECEDENTES

Colina

Se llama a licitación pública: 20 de Enero de 2020.

Apertura de las ofertas: 19 de Febrero del 2020.

Duración del contrato: 4 años

Se presentaron 3 Oferentes:

OFERENTE	RUT
APARCADEROS CUSTODIAS NACIONALES LIMITADA	76.517.379-5
INVERSIONES Y SERVICIOS SHADDAI CHILE SPA	76.743.947-4
MANUEL ANDRES FUENZALIDA MORENO	12.696.815-9

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

DIRECCION DE TRANSITO

Colina

- **PORCENTAJE DE INGRESO POR CUSTODIA DE VEHICULOS**

OFERENTE	PORCENTAJE APORTE	APORTE DIARIO MUNICIPAL UTM	PUNTAJE
APARCADERO CUSTODIA NACIONALES LIMITADA	16%	$ 1,571	16.48
INVERSIONES Y SERVICIOS SHADDAI SPA	25%	$ 2,251	23.62
MANUEL ANDRES FUENZALIDA MORENO	25%	$ 3,335	35.00

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

DIRECCION DE TRANSITO

Colina

- **PORCENTAJE DE INGRESO POR REMATE**

OFERENTE	PORCENTAJE DE APORTE	PUNTAJE
APARCADERO CUSTODIA NACIONALES LIMITADA	16%	24
INVERSIONES Y SERVICIOS SHADDAI SPA	20%	30
MANUEL ANDRES FUENZALIDA MORENO	20%	30

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

DIRECCION DE TRANSITO

Colina

- **DISTANCIA APARCADERO DESDE LA COMUNA PROPUESTA**

OFERENTE	UBICACIÓN	DISTANCIA	PUNTAJE
APARCADERO CUSTODIA NACIONALES LIMITADA	SAN BERNARDO	R.M	3.0
INVERSIONES Y SERVICIOS SHADDAI SPA	QUILICURA	LIMÍTROFE	7.5
MANUEL ANDRES FUENZALIDA MORENO	LA CISTERNA	R.M	3.0

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

DIRECCION DE TRANSITO

Colina

- **EXPERIENCIA**

OFERENTE	ACREDITACIONES	PUNTAJE
APARCADERO CUSTODIA NACIONALES LIMITADA	4 CERTIFICADOS	7.0
INVERSIONES Y SERVICIOS SHADDAI SPA	0 CERTIFICADOS	0.0
MANUEL ANDRES FUENZALIDA MORENO	0 CERTIFICADOS	0.0

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

DIRECCION DE TRANSITO

Colina

- **DECLARACIÓN AMBIENTAL**

OFERENTE	ACREDITACIONES	PUNTAJE
APARCADERO CUSTODIA NACIONALES LIMITADA	SIN SANCIONES	5.0
INVERSIONES Y SERVICIOS SHADDAI SPA	SIN SANCIONES	5.0
MANUEL ANDRES FUENZALIDA MORENO	SIN SANCIONES	5.0

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

Colina

- **CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES**

OFERENTE	ACREDITACIONES	PUNTAJE
APARCADERO CUSTODIA NACIONALES LIMITADA	SIN ACLARATORIAS	5.0
INVERSIONES Y SERVICIOS SHADDAI SPA	SIN ACLARATORIAS	5.0
MANUEL ANDRES FUENZALIDA MORENO	SIN ACLARATORIAS	5.0

DIRECCION DE TRANSITO

Colina

CRITERIO	PORCENTAJE EVALUACIÓN	CUSTODIA NACIONALES LIMITADA	SHADDAI SPA	MANUEL FUENZALIDA
INGRESO POR CUSTODIA DE VEH.	35	16.48	23.62	35.00
INGRESO POR REMATE DE VEH.	30	24.00	30.00	30.00
DISTANCIA APARCADERO	15	3.00	7.50	3.00
EXPERIENCIA	10	7.00	0.00	0.00
DECLARACION AMBIENTAL	5	5.00	5.00	5.00
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	5	5.00	5.00	5.00
TOTAL PUNTAJE	100	60.48	71.12	78.00

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

DIRECCION DE TRANSITO

Colina

MONTO POR CUSTODIA POR DIA

MANUEL FUENZALIDA		UTM $ 50,021	
TIPO VEH	PROPUESTA	VALOR DIA	PORCENTAJE
PESADOS	0.3623	$ 18,123	$ 4,531
MEDIANOS	0.3623	$ 18,123	$ 4,531
LIVIANOS	0.2415	$ 12,080	$ 3,020
MOTOS	0.1006	$ 1,258	$ 1,258

25% OFERTADO PARA EL MUNICIPIO

VALORES GRÚA

CATEGORIA	VALOR A COBRAR
PESADOS	$ 105,734
MEDIANOS	$ 90,627
LIVIANOS	$ 80,281
VEH A TRACCION HUMANA	$ 8,048
MOTOS	$ 25,167
OTROS NO CLASIFICADOS	$ 8,048

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

DIRECCION DE TRANSITO

Colina

DETALLE CÁLCULO DE VALORES

UTM $ 50,021

TIPO VEH	CUSTODIA NACIONAL 16%			SHADDAI 25%			MANUEL FUENZALIDA 25%		
	PROPUESTA UTM	VALOR	PORCENTAJE	PROPUESTA UTM	VALOR	PORCENTAJE	PROPUESTA UTM	VALOR	PORCENTAJE
PESADOS	0.3600	$ 18,008	$ 2,881	0.2600	$13,005	$ 3,251	0.3623	$ 18,123	$ 4,531
MEDIANOS	0.1700	$ 8,504	$ 1,361	0.2200	$ 11,005	$ 2,751	0.3623	$ 18,123	$ 4,531
LIVIANOS	0.1700	$ 8,504	$ 1,361	0.1700	$ 8,504	$ 2,126	0.2415	$ 12,080	$ 3,020
MOTOS	0.0850	$ 4,252	$ 680	0.0700	$ 3,501	$ 875	0.1006	$ 1,258	$ 1,258
	PROMEDIO		$ 1,571	PROMEDIO		$ 2,251	PROMEDIO		$ 3,335

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

DIRECCION DE TRANSITO

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Colina

En vista de los antecedentes expuestos previamente, esta comisión evaluadora viene a proponer al Sr. Alcalde y al H. Concejo Municipal adjudicar la presente licitación a don **MANUEL ANDRES FUENZALIDA MORENO,** quien ha obtenido el mayor puntaje de evaluación.

OFERENTE	RUT
MANUEL ANDRES FUENZALIDA MORENO	12.696.815-9

WWW.COLINA.CL MUNICOLINA @MUNICOLINA @MUNICOLINA

El Sr. Alcalde somete a votación el presente tema

Concejal Torres: Aprueba
Concejal Vásquez: Aprueba
Concejal Boher: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Concejala Antiman: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Alcalde: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 535-2020

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Lo informado por la Directora de Tránsito, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para adjudicar el proyecto denominado" CONCESION **SERVICIO DE APARCADEROS DE VEHÍCULOS, MUNICIPALES DE COLINA**" ID-2686-4-LQ20, al oferente Manuel Andrés Fuenzalida Moreno, RUT. 12.696.915-9, valores según carta oferta, por un plazo de 48 meses. **2)** Acta de Evaluación firmada por la Directora de Tránsito, el Director de Secplan y la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante la cual proponen adjudicar al oferente Manuel Andrés Fuenzalida Moreno; y, en conformidad al artículo 65 letra j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública denominada **"CONCESION SERVICIO DE APARCADEROS DE VEHÍCULOS, MUNICIPALES DE COLINA**" ID-2686-4-LQ20, al oferente Manuel Andrés Fuenzalida Moreno, RUT: 12.696.915-9, valores según carta oferta, por un plazo de 48 meses.

6) Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar Ordenanza Local sobre Uso de Mascarillas, en lugares que indica y otras medidas sanitarias, en la comuna de Colina, en el contexto del brote de COVID-19.

Alcalde: Enuncia el presente tema

El Sr. Alcalde somete a votación el presente tema

Concejal Torres: Aprueba
Concejal Vásquez: Aprueba
Concejal Boher: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Concejala Antiman: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Alcalde: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 536-2020

VISTOS: Lo informado por el Alcalde solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar la Ordenanza sobre uso de mascarillas, en lugares que indica y otras medidas sanitarias en la comuna de Colina, en el contexto del brote de COVID - 19; y en conformidad a la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; **SE ACUERDA:** Aprobar la Ordenanza local sobre uso de mascarillas, en lugares que indica y otras medidas sanitarias en la comuna de Colina, en el contexto del brote del COVID-19.

7) Varios

Concejal Boher:

1) Se refiere a deudas a proveedores de la municipalidad que se reflejan los estados financieros, entendiendo la obligación legal existente de pagar dentro de los 30 días, lo que conlleva una dificultad adicional por los menores ingresos que se percibirán, considerando importante revisar en esa partida esos informes, y propone que sea en comisión de presupuesto.
2) Se refiere a las vacunaciones normales que se deben hacer todos los años entre los meses de febrero – marzo (porque hoy solo se habla del COVID 19) y consulta por el sistema de vacunación influenza (niños y adultos mayores).
3) Consulta por los adultos mayores que están confinados en sus casas, respecto a poder concurrir a vacunarlos a su domicilio.
4) Se refiere al aumento de hechos delictuales en la comuna, principalmente sector sur, y cree que se debe porque las comunas donde operan estaban en cuarentena.

Continuando con los varios:

Concejala Antiman:

1) Consulta por el costo que han tenido todas las medidas de seguridad que ha tomado el municipio, por ejemplo, la sanitización, aumento de vehículo, porque todo tiene un costo y hay todo un esfuerzo, y felicita al alcalde

porque de las comunas del área norte siente que es una de las más resguardadas, tanto en salud como en el diario vivir.

2) Se refiere a la cuarentena que la mayoría de la gente pregunta (entendiendo que hay ciertos parámetros que se deben cumplir para que el ministerio disponga que este la comuna en cuarentena) y sabiendo que hoy día hay una cantidad importante de gente que no está trabajando, Pymes, asimismo se refiere a las ayudas sociales que está entregando la municipalidad, estima que la gente es receptiva, y que agradece todo lo que se está haciendo. Considera importante resaltar lo que están haciendo el SAR, el CESFAM, donde hay funcionarios que están trabajando bastante, y se les debe reconocer.

Continuando con los varios:

Concejal Atenas:

1) Se refiere a ayuda adultos mayores que comunico el alcalde, y solicita que se levante información local de personas que requieren ayuda, y canalizarlas por una sola vía municipal (entendiendo que se pide ayuda a los concejales, parroquia, evangélicos, etc.).
2) Comenta respecto a llamada recibida por parte de dueña Colegio de Santa Elena, quien fue estafada, y solicita ayuda sobre la materia.
3) Se refiere a Farmacia Cruz Verde, ubicada dentro de la comuna, solicitando fumigar el recinto.

Continuando con los varios:

Concejala Vial:

Se refiere a ex sala de ventas Fernández Wood (Chamisero), la cual propuse que se pudiera convertir en una oficina de Seguridad Municipal, lo que sería muy beneficioso para todo el sector de Chicureo y Chamisero y otros sectores cercanos como Liray, Santa Cecilia, Sana Esther, Santa Luz, Lo Arcaya, Santa Elena y más. Actualmente la sede se encuentra abandonada, con rayados tipo grafiti, llena de vidrios y muebles rotos, el baño fue completamente desvalijado por vándalos. La sala está abierta, por lo que entran niños y personas con el peligro que implica para la seguridad de las mismas y los vecinos del sector.

Entiendo que los vecinos y la JJ.VV. también han planteado se utilice para cultura y seguridad, y anteriormente la municipalidad me respondió que se habilitaría para la Corporación de Cultura y Deportes. Sin embargo, actualmente la necesidad más importante en este este sector de la comuna es la seguridad, ya que es allí donde ocurren casi todos los robos y encerronas de vehículos, portonazos y más, por lo que esta medida sería de gran ayuda, y daría más tranquilidad a los vecinos.

Para que sea efectiva habría que destinar móviles y personal exclusivo para dicha oficina de seguridad, y por ende para los sectores mencionados.

Continuando con los varios:

Concejal Torres:

1) Se refiere a seguridad planteada por concejal Boher, informando que la percepción de los vecinos y la suya propia, es que, aumentado la delincuencia, y es porque las comunas del barrio alto están en cuarentena, y que al parecer los delincuentes se ha dateado que hay poca dotación policial en la comuna.

Solicita al alcalde, pedir aumento de dotación de carabineros a la comuna. Solicita también una presentación al director de seguridad, si el alcalde lo estima a bien, respecto a los móviles operativos, a las cámaras de seguridad, para saber cómo está el tema de seguridad.

2) Entiende que todo el mundo está en modo COVID 19, pero se requiere ver el tema y plantea solicitar una reunión con la Subsecretaria Martorell, pedir apoyo con los diputados, porque él lo hizo con el diputado Mario Desborde.
3) El otro tema, tiene relación con los teléfonos móviles que usan los carabineros (información que está circulando en las redes) que no son smartphones, y solicita posibilidad de proveer vía subvención a los carabineros de teléfonos smartphones.

Continuando con los varios:

Concejal Vásquez:

1) Consulta por posibilidad que la jefa del departamento social pueda estar presente en sesión de concejo, y les informen respecto al tema social y modificación de presupuesto.
2) Se refiere a lo activo que ha estado el alcalde respecto a pedir una cuarentena para la comuna, porque Colina ya tiene 72 casos, e insiste que como concejales deben tener una opinión respecto a solicitar cuarentena al gobierno.
3) Consulta al alcalde respecto a las personas infectadas en la comuna, porque espera que el ministerio de salud le entregue esa información de que personas son las que tienen el virus, y de no ser así dice lamentarlo, pero de ser así se debe concurrir con apoyo a esos vecinos y familia en la medida que ellos lo requieran.
4) Solicita información respecto a término de contrato con empresa que otorgaba el servicio de venta de seguros, a la cual el municipio le puso término al contrato e hizo efectiva boleta de garantía.
5) Se refiere a mismo tema planteado por concejal Vial, respecto a oficinas abandonas de ex sala de ventas Fernández Wood, y solicita que se retome el compromiso que el edil asumió con la junta de vecinos.
6) Comunica al alcalde que tiene 2 solicitudes de ayuda social y que se las remitirá al secretario municipal, para que pueda ir en ayuda de ellas.
7) Se refiere a femicidio ocurrido hace un par de semanas atrás en la comuna y solicita al alcalde que se pueda generar algún nexo para apoyar a esas mujeres que eventualmente pudieran estar pasando una situación de violencia.

Continuando con los varios:

Alcalde: Da respuesta a los planteamientos anteriormente individualizados de los concejales.
Planteamientos concejal Boher, que ese tema fue conversado en reunión de presupuesto, y que efectivamente el municipio tiene un déficit provocado especialmente por los permisos de circulación (2 mil millones menos que los recibidos en misma época el año pasado), lo que hace que se quede sin caja y no se pueda cumplir con los compromisos existentes con los proveedores.
En cuanto a las vacunas de la influenza, el municipio está cumpliendo el protocolo del MINSAL y se están vacunando a adultos mayores, enfermos crónicos, embarazadas y menores hasta 10 años. Hubo una semana que no se vacunaron, pero se retomó la vacunación y se está vacunando normalmente de acuerdo a calendario que se encuentra publicado en las

páginas web (municipal y corporación). Adultos mayores sobre 80 años se les vacuna en sus casas.
Respecto a tema de seguridad lo vera al final, por cuanto varios concejales lo plantearon.

Planteamiento concejal Antiman
Respecto a los costos para prevenir el coronavirus, es el sanitizar y se empezó en los paraderos de micros, centros de salud, bomberos, carabineros, PDI, etc., y se fue agregando los clubes de adultos mayores, los departamentos, municipio. Después se arrendo por un costo de cerca de los 14 millones de pesos, un camión para sanitizar las calles y avenidas. Paralelamente y en forma gratuita los agricultores han puesto a disposición tractores para ir sanitizando todas las poblaciones de la comuna. Ahora se está en la segunda etapa. Lo que falta es sanitizar los condominios de todo el sector de Chicureo, porque se requiere autorización para entrar. El contrato que tiene vigente el municipio por el servicio de bacheo, por un período de 3 meses, cumplirá la función de sanitizar, cuyo costo mensual será de 13 millones de pesos, pasado ese período se retoma el servicio de bacheo cuyo costo mensual es de 18 millones de pesos, el que sanitizara todos los condominios, previa coordinación con cada administrador de esos recintos, y empezará a contar del 02 de mayo próximo.
Asimismo, señala que tanto a los trabajadores del área de salud, personal municipal que anda en terreno, agricultores que están cooperando, los ha alentado y permanente les está dando las gracias por todo el trabajo que realizan para la comunidad.

Planteamientos de concejal Atenas:
Consulta nuevamente por los adultos mayores, que la próxima semana empiezan las ayudas concretas en terreno, yendo a dejar a sus casas las cajas de mercadería.
Que se tendrá reuniones vía online con los presidentes de las juntas de vecinos, para que informen los casos de personas que requieran ayuda social.
Respecto a colegio Ubes, ubicado en la Diagonal Santa Elena, con un sistema de enseñanza muy especial, propiedad de un matrimonio que trabajaron toda una vida en la U. de Chile, y que él recibió 2 veces, y como todos los negocios debían contar con recepción final del establecimiento y se le otorgo patente. Pero, por otros medios se informó el municipio que esta recepción final, era un documento adulterado. Dado esos hechos, se realizó una denuncia a la fiscalía y se clausuro el lugar. Tengo conciencia clara que es un gran colegio, un tipo de educación muy buena, y es fruto del esfuerzo de un matrimonio de muchos años, y aquí esta este problema que es grave y atente contra la fe pública.

Planteamiento de concejala Vial
Tema que también toco concejal Vásquez, sobre uso de instalaciones ubicadas en Chamisero de ex Sala de Ventas Fernández Wood, y que efectivamente se había trabajado con la junta de vecinos del sector y había un presupuesto para invertir, pero actualmente no se están haciendo ningún proyecto, por razones económicas. Tema que queda pendiente para el futuro.

Planteamiento concejal Vásquez
Respecto al COVID19, el municipio sigue las instrucciones del MINSAL que todos los días entrega información, y Colina hoy tiene 77 contagiados, que supero hace unos días atrás los 4 x 10.000 habitantes, y la gente pide cuarentena y se pregunta porque no dan cuarentena. El tema es que el MINSAL saco otro informe, (cuantos de esos 77 contagiados son activos, es

decir que pueden contagiar a otros) y de los activos en Colina actualmente hay 15 personas. Por lo tanto, no amerita una cuarentena. En la página web municipal, donde se publica todos los días la información COVID 19 instruyo que se agregará una columna que informe de los contagiados activos de la comuna.

Respecto a violencia intrafamiliar: Colina naturalmente es una comuna con altos índices de violencia intrafamiliar (antes del COVID 19) que no tiene el dato de que a raíz de la Pandemia hayan aumentado esas cifras, pero que la averiguara e informara.

Respecto a cifras en general la subsecretaria que desde hace un mes atrás los delitos han ido disminuyendo, salvo el robo con violencia (asalto); y, en el caso de Colina (no tiene las cifras) pero si tiene la sensación de que han aumentado, aumento que cree que se debe a la cuarentena que hubo en las comunas donde normalmente se comenten esos delitos (Las Condes, Lo Barnechea y Vitacura).
Acá se habla de celulares para carabineros, eso se debe a comentario de una señora que casi fue asaltada en Av. Del Valle (hacia la caletera poniente) y fue a carabinero y parece que el capitán Castillo le señalo que no tiene gente, que no tiene celulares - mostrando unos que no funcionan con WhatsApp – versión que el capitán niega. El alcalde le contesto a la señora, primero dentro de contexto ¿Quiénes son los que están a cargo de la seguridad? Nosotros como municipalidad, Uds. como concejales y todos los funcionarios de seguridad, hemos puesto muchos recursos para colaborar con carabineros y tener más seguridad, pero la seguridad les corresponde a carabineros. El alto mando de carabineros reconoce que después del 18 de octubre pasado cuando exploto el llamado Estallido Social, disminuyeron la dotación incluyendo a los que están a cargo (capitán y comisario) destinándolos a lugares donde había más problemas y dejaron al descubierto nuestras propias comisarias, no solo de personas, sino que también de vehículos. Eso se sabe y se siente por parte del delincuente, fue en la época en que pusimos en varias partes motos de seguridad. A principio de marzo tuvimos una reunión en Chicureo con todas las juntas de vecinos del sector, algunas de las cuales habían hablado previamente con el Capitán, que también tiene sus propias negociaciones, y nos plantearon porque no se iban las cámaras a la central de carabineros, a lo que respondí donde les colocaba el container y hasta la fecha no ha pasado nada, nunca más lo han pedido.
Dentro de la próxima semana se terminan de instalar 3 cámaras faltantes de 12 que se comprometieron de 12, haciendo un total de 24 cámaras en la vía pública más los pórticos, en el sector de Chicureo, además de todas las que están en los condominios. Más los vehículos de seguridad.
Que, a raíz de una entrevista por TV, comento lo que, pasada en Colina respecto a la falta de carabineros, situación que la subsecretaria tenía presente, y el ministro en la tarde lo llamo para informar que enviarán más refuerzos y vehículos.

Respecto a la compra de teléfonos a carabineros, señala que deben pedirlo cuando corresponde y muchas veces los teléfonos son solo para recibir o hacer llamadas, porque los smartphones tienen otras aplicaciones como juegos, WhatsApp, que no necesariamente necesitan para la función que tienen. Nunca me ha pedido carabineros un celular, porque si lo hubieran solicitado se habría considerado dentro de los aportes que hace el municipio a esa institución. Le parece que eso tiene que ver con la solicitud de la señora asaltada, y considera que en eso hay poca seriedad, tema que hablo con el subprefecto y no le gusta este tipo de excusas (defiendo mucho a los carabineros) de explicaciones, son muy malas, porque generan inquietud y

más desinformación en la gente, y además nos dejan mal a nosotros que lo único que hacemos es ayudarlos.
Estima que, en el sector de Chicureo, Chamisero, La Reserva, Piedra Roja, el servicio que prestan los vehículos de seguridad ciudadana es de buen nivel, y que en los condominios no han ocurrido actos vandálicos, salvo en Chamisero que hubo un incidente en la parte comercial. Pero se necesita que carabineros haga su pega, y relata asalto ocurrido a un señor a 300 más de la subcomisaria de carabineros, al cual le prestó ayuda un camionero, quién vino a ver al alcalde, quién al concurrir a estampar la denuncia los carabineros le hicieron preguntas insólitas. Lo que, entre otros hechos, llevo al edil a informar que carabineros no está haciendo bien su trabajo.

8) Cierre de la sesión.

Se cierra la sesión a las 12:30 horas

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SALUD DIOS PROGRESO
SECRETARIO MUNICIPAL
ABOGADO

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL